

RESOLUCIÓN 115
(Junio 13 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO”

La Gerente y representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO**, es un establecimiento descentralizado del orden Municipal, con autonomía presupuestal y administrativa.
2. Que está a cargo de la Gerente, la representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO**, conforme al nombramiento efectuado mediante el Decreto Municipal No. 008 del 03 de enero del 2018, dictado por el Alcalde Municipal de Yumbo y Acta de Posesión No. 004 del 03 de enero de 2018..
3. Que dentro de las funciones de la representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO**, está la de dar cumplimiento a los mandatos legales y está obligada a realizar todas las actividades administrativas y operativas tendientes a garantizar el buen funcionamiento de estas.
4. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de Ley 489 de 1998.
5. Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos. Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto Nacional 1499 de 2017, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.
6. Que el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, que introdujo el artículo 2.2.22.3.8 al Decreto Nacional 1083 de 2015, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de

**RESOLUCIÓN 115
(Junio 13 de 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO”

Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

7. Que La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG.
8. Que el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, cuyo proyecto será presentado por la Función Pública.
9. Que en los términos del artículo 2 del decreto nacional 612 de 2018, es necesario integrar los planes de acción propios de la dimensión de Talento Humano a que hace referencia el decreto nacional 1499 de 2017 que establece el modelo de gestión MIPG.
10. Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO.

Que en merito a lo expuesto.,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Creación del Comité. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, de acuerdo al artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, que introdujo el artículo 2.2.22.3.8 al Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2°. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO 3°. Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformado por los siguientes empleados públicos:

- a. El Gerente del Instituto, quien lo presidirá
- b. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- c. El Jefe de la Oficina Jurídica
- d. El Director Técnico
- e. El Director Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN 115
(Junio 13 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO”

- f. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto en las sesiones del Comité.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría Técnica del comité será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien participará con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 4°. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de IMVIYUMBO, tendrá las siguientes funciones:

- a. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada seis (6) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- b. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar y facilitar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- c. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- d. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- e. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- f. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- g. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 5°. Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente del Comité ejercer las siguientes funciones:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del comité
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 6°. Funciones de la Secretaría Técnica. Corresponde a la secretaria técnica del comité, ejercer las siguientes funciones:

IMVIYUMBO Calle 2 # 3-22 B. Belalcázar Tels. - Fax: 695 5678 – 695 5679

Yumbo – Valle del Cauca

WEB: www.imviyumbo.gov.co E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co - imviyumbo@hotmail.com

**RESOLUCIÓN 115
(Junio 13 de 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO”

- a. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
- b. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
- c. Elaborar las actas de reunión, custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
- d. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño en la entidad.
- e. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

ARTICULO 7°. Obligaciones de los Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- b. Suscribir las actas de cada sesión.
- c. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTICULO 8°. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos (2) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO 2. Las reuniones ordinarias del comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos 5 días hábiles. La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos 3 días hábiles. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTICULO 9°. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

PARÁGRAFO 3. Los contratistas de prestación de servicios profesionales y los contratistas de apoyo a la gestión, que hagan parte del Instituto, podrán ser convocados

**RESOLUCIÓN 115
(Junio 13 de 2018)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO”

a las reuniones, en el marco de la vinculación contractual y especialmente en razón a su experiencia y su idoneidad en los aspectos de los que se ocupe el comité, sin perjuicio de la autonomía que caracteriza esta modalidad de contratación administrativa.

ARTICULO 10°. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño serán instaladas por su presidente. En cada reunión del comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del comité.

ARTICULO 11°. Reuniones y Convocatorias. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se reunirá previa convocatoria y citación y constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la mitad más uno de los miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar. En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

ARTICULO 12°. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, actas, instructivas o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por el presidente del mismo.

ARTICULO 13°. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del comité.

ARTÍCULO 14°. Integración de Cuerpos Colegiados: Corresponde al Comité de Gestión y Desempeño, mediante actos administrativos, integrar de manera progresiva los distintos cuerpos colegiados que funcionan en el Instituto, en los términos que se establezcan en el proceso de consolidación del Modelo Integrado de Planificación y Gestión - MIPG

ARTÍCULO 15°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia General de IMVIYUMBO, a los trece (13) días del mes de junio de 2018.

GILMA MANCILLA ANGULO
Gerente IMVIYUMBO

IMVIYUMBO Calle 2 # 3-22 B. Belalcázar Tels. - Fax: 695 5678 – 695 5679
Yumbo – Valle del Cauca

WEB: www.imviyumbo.gov.co E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co - imviyumbo@hotmail.com



**INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - IMVIYUMBO**
Nit. 800.173.492-4

NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



GP.15.0003

RESOLUCIÓN 115
(Junio 13 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO”

Revisó: Uriel Urbano Urbano, - Jefe Oficina Asesora de Control Interno

IMVIYUMBO Calle 2 # 3-22 B. Belalcázar Tels. - Fax: 695 5678 – 695 5679
Yumbo – Valle del Cauca

WEB: www.imviyumbo.gov.co E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co - imviyumbo@hotmail.com